



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: DECIMA SEGUNDA SESION
EXTRAORDINARIA
Fecha: 17 de diciembre de 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 17 de diciembre de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la décima segunda sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2019:





INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comité
01340119	Descripción de la Solicitud: Solicito la relación histórica de proveedores inscritos por ejercicio fiscal desde el año 2015 al 2019 (SIC)."	Descentralizados	Existencia Parcial	
01389019	Descripción de la Solicitud: por medio de la presente solicito información acerca del cierre de calles durante las festividades decembrinas, es decir, si durante las actividades públicas que van del 24 de diciembre al 1 de enero, cierran calles con motivo de las celebraciones. Si existe el caso de que cierren las calles, nos podrían informar por favor cuales son y desde donde y hasta donde, también nos interesan los horarios en los que cerraran las calles. Por su atención gracias (SIC)."	Tránsito Municipal	Inexistencia	
01360519	Descripción de la Solicitud: con fundamento en los artículos 6 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 6 de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Quintana roo; solicito no sea informado si el comercio con razón social y/o nombre comercial denominado el fish fritanga, sucursales avenida Huayacan y zona hotelera de esta ciudad, cuentan con los siguientes documentos y/o permisos y/o licencias vigentes, mismos que expiden diversas dependencias del municipio de Benito Juárez, quintana roo 1. licencia de funcionamiento 2. dictamen aprobatorio para locales comerciales, según sea el riesgo, vigente 3. constancia de uso y destino de suelo para operación, vigente 4. constancia de no adeudo de la ZOFEMAT (en el caso de zona hotelera) 5. anuencia para anuncios publicitarios 6. plan de manejo de residuos sólidos, vigente en caso se ser existir la información antes precisada; solicito me sea entregada copia simple de cada documento, debidamente expedido por la dirección y/o área correspondiente (SIC)."	SIRE SOL SMEyDU Imagen Urbana Protección Civil ZOFEMAT Dirección de Ingresos	Reserva Parcial	
01374719	Descripción de la Solicitud: solicito copias digitales de la última boleta predial correspondientes a las cuentas de Florián tudor, de Sandra García islas y de Ion Damián nedescu (SIC)."	Dirección de Ingresos	Inexistencia	
	Descripción de la Solicitud: un informe sobre los integrantes de la junta de gobierno de radio			



01353219	<p>cultural ayuntamiento, es decir, sus nombres, cargos, responsabilidades, desde cuando fungen como tales; si perciben o no remuneración por parte del ayuntamiento de Benito Juárez, así como la forma en que fueron electos o designados, en este último caso, por quien y con qué facultades. un informe sobre los integrantes del consejo ciudadano también de RCA; de la misma forma, requiero sus nombres, cargos, responsabilidades, tiempo de haber conformado el consejo; si reciben remuneración, de quien, como fueron seleccionados e integrados y un informe histórico y detallado sobre sus actividades.</p> <p>respecto a la programación, requiero un informe detallado de la misma, quienes participan en cada programa con cargos remunerados por el ayuntamiento de Benito Juárez, quintana roo, cada uno de ellos con su respectivo número de empleado, su percepción bruta y neta; en el caso del personal externo, determinar la forma en que son remunerados; en el remoto caso de que fuesen a responder que existe personal que participa en la producción de uno o varios programas de forma voluntaria y sin percibir pago alguno, requiero que los mismos firmen un documento bajo protesta de decir verdad en el que lo declaren.</p> <p>de cada uno de los programas, requiero también un informe por parte del director en turno que detalle criterios, intereses o razones que prevalecieron para tomar la decisión de incluirlos o darles continuidad, en ambos casos, requiero el informe.</p> <p>un informe sobre los programas que se producen en otras cadenas radiofónicas o televisión o de internet y que se retransmiten a través de la frecuencia del 105.9 XHCUN en FM de los cuales, el director general habrá de declarar bajo protesta de decir verdad, cuanto pagan por los derechos de retransmisión y exhibir el documento certificado del convenio ya sea a título de gratuidad o, con un monto económico determinado, en cualquier caso, tendrá que exhibir el documento debidamente firmado y registrado.</p> <p>un informe sobre el estado que guarda la concesión del radio cultural ayuntamiento; que inicie con aclarar el tipo de concesión de que se trata y sus características, todas ellas, aun el hecho de su comercialización o no comercialización. el informe debe incluir el cumplimiento o no de las peticiones que le haya hecho al instituto nacional de telecomunicaciones.</p> <p>una declaración escrita, firmada y sancionada por</p>	Radío Cultural Ayuntamiento	Existencia Parcial	<p style="text-align: right;">J</p> <p style="text-align: center;">\$</p> <p style="text-align: center;">y</p> <p style="text-align: right;">X</p> <p style="text-align: right;">OK</p>
----------	---	-----------------------------	--------------------	---



	<p>un fedatario público, que para este caso basta con la firma del juez del registro civil según las leyes en materia de fe pública, en la cual, bajo protesta de decir verdad, el actual director general del radio cultural ayuntamiento determine: si los espacios de la radio se comercializan por cualesquiera de las modalidades existentes, ya sea por transacción económica en ese caso, quien recibe tales pagos; o, si el acuerdo se da a través de un intercambio de especie, en cuyo caso debe puntualizar con quien, desde cuando; a cuánto ascienden los montos de los productos y/o servicios captados y que se hizo con ellos, a quien o quienes se entregaron, si los beneficiarios fueron funcionarios o empleados de ayuntamiento de Benito Juárez, familiares de estos hasta segundo grado, o si se trató de ciudadanos radioescuchas en cuyo caso solicito, la lista de estos, con la firma de recibido de tales cambios. un informe de la forma en la cual, la dirección garantiza el servicio social, el fomento a la cultura local y regional con la transmisión de programas. por último, solicito un informe del patrimonio material de la emisora que incluya: transmisor, antena, micrófonos, equipo de cómputo, programas de edición, consolas, grabadoras de todo tipo de formatos y demás materiales con que cuenta en este momento (SIC).”</p>			
<p>01390619</p>	<p>Descripción de la solicitud: favor de enviar mi solicitud a la dirección de padrón y licencias: solicito se me proporcione toda la información que obre en su poder en relación con los permisos y/o licencias que han sido solicitados y/o autorizadas a la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., entre 2013 y octubre de 2019. para cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. giro autorizado 2. actividad 3. numero de licencia y/o permiso 4. fecha en que se autorizó la licencia. 5. vigencia autorizada 6. estatus de la licencia 7. fecha de baja de la licencia 8. calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro 9. nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10. importe que ha pagado top life a este sujeto desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingreso esta solicitud 11. copia digital de toda la documentación (versión 	<p>Dirección de Ingresos</p>	<p>Existencia Versión Publica</p>	<p>Handwritten marks and arrows.</p>



	<p>pública) que entrego la empresa para obtener la licencia.</p> <p>En caso de que no se tengan todos los campos de información solicitados, favor de indicar la información de los campos que se tenga registro (SIC).”</p>			
--	--	--	--	--

INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comité
01358319	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito que se me proporcione todas y cada una de las actas derivadas de las sesiones de comisiones (ordinarias y/o especiales) correspondientes al periodo del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, respecto cada una de las comisiones con las que cuenta el ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. Adicionalmente, requiero se me proporcionen los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y de más documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones.</p> <p>El resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la metría que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto.</p> <p>Los proyectos de modificación a los reglamentos municipales y al bando de policía y buen gobierno, que hayan presentado cada una de las comisiones del ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>El programa anual de trabajo de todas y cada una de las comisiones del ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>El informe trimestral de actividades de todas y cada una de las comisiones del ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>La información requerida, se solicita sea entregada y organizada de manera independiente y separada respecto cada una de las comisiones del ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo (SIC).”</p>	<p>Regidores</p> <p>Sindico</p>	Existencia Parcial	
01360419	<p>Descripción de la solicitud: solicito me sea informado, si los comercios con la razón social y/o nombres comerciales denominados pastelerías Cancún (todas sus sucursales) y happy cake (todas sus sucursales), cuentan con los permisos y anuencias de anuncios publicitarios y/o anuncios</p>	<p>SIRESOL</p> <p>SMEyDU Imagen</p>	Inexistencia	



	comerciales, mismos que otorga el municipio de Benito Juárez, a través de sus diversas dependencias. En caso de ser afirmativo, solicito me sean entregada copia simple de los respectivos permisos y/o anuencias correspondientes a cada sucursal y/o centro de venta y/o comercio (SIC)."	Urbana Dirección de Ingresos Dirección General de Protección Civil		
01395119	Descripción de la Solicitud: Solicito nos indiquen la siguiente información: "El COMO estaba integrado el comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda" que se integró y que sesiono en relación al programa de Desarrollo Urbano 2018-2030 (SIC)."	SMEyDU	Existente Versión Publica	
01400219	Descripción de la Solicitud: Por este medio me permito solicitar a este h. ayuntamiento la siguiente información en formato digital títulos de concesión de zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no. DGZF-701/18 y DGZF-466-/09. uso de los títulos de concesión (general, protección y ornato, según sea el caso) recibos de los últimos 5 años (2014-2019) por los pagos de derecho por el uso y aprovechamiento de las superficies concesionadas al amparo de los títulos arriba referidos. En el caso de que no se hayan realizado los pagos de derechos, señalar los periodos en que se hayan omitido de los últimos cinco años (2014-2019) (SIC)."	ZOFEMAT	Existencia Parcial	
01410919	Descripción de la Solicitud: solicito se me informe el destino de los recursos económicos que le fueron otorgados al municipio de Benito Juárez, quintana roo, para el problema específico del sargazo, es decir en que se implementó el dinero que se le proporciono al municipio de Benito Juárez, quintana roo, esto en la actual administración (SIC)."	Dirección Financiera	Inexistencia	

3

8

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large 'X' and a signature.



INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comité
01390819	<p>Descripción de la Solicitud: A la secretaria municipal de Ecología solicito copia digital de toda la documentación que entregó la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S.DE R.L. DE C.V. para obtener la licencia de construcción CAN 15171 y la constancia de uso de suelo. En caso de que no se pueda proporcionar la versión íntegra, favor de generar una versión publica de los documentos requeridos.</p> <p>Asimismo, a la dirección de ingresos solicito copia digital de toda la documentación que entrego la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. para obtener la licencia 34773. En caso de que no se pueda proporcionar la versión íntegra, favor de generar una versión publica de los documentos requeridos. (SIC)."</p>	<p>Dirección de Ingresos</p> <p>SMEyDU</p> <p>Dirección General de Ecología</p>	<p>Existencia</p> <p>Versión Publica</p>	
01404019/01405419	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito un listado con los nombres de las asociaciones y fundaciones que ha apoyado con dinero público desde el 2014 al 2019. Incluir nombre de la asociación o fundación, el objetivo del dinero, monto total y el mes y año en el que le fue entregado el recurso (SIC)."</p>	<p>Descentralizados</p> <p>Cabildo</p> <p>Paramunicipales</p> <p>Gestión Social</p> <p>Secretaria Técnica</p> <p>SMDSyE</p>	<p>Existencia Parcial</p>	
01413919	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe el cómo está constituido el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez 2018-2021, asimismo, se me proporcione actas de sesiones a la fecha de hoy 17 de diciembre del presente año. (SIC)."</p>	<p>SMEyDU</p>	<p>Reserva</p>	



INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Resolución	Comité
00011620	<p>Descripción de la Solicitud: solicito se me proporcionen las claves catastrales que estén a nombre de Olga María Solís Chávez, asimismo, solicito las claves catastrales que aparezcan a nombre de las siguientes personas morales INTALLER, S. DE R.L. DE C.V. MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V. KEP GADGETS, S.A. DE C.V. RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (SIC)."</p>	Dirección de Catastro	Inexistencia	
00029920	<p>Descripción de la Solicitud: listado actualizado de los anunciantes (personas morales) con las respectivas ubicaciones de sus espectaculares y tipos de anuncio, que hasta la fecha no cuentan con permiso vigente o contaron con algún permiso expedido de forma ilícita o bien nunca han contado con permiso y/o autorización alguna por parte de la administración pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. se adjunta ejemplo del documento solicitado (SIC)."</p>	SMEYDU	Existencia Parcial	
00028620	<p>Descripción de la Solicitud: de la dirección general de ecología dependiente de la secretaria municipal de ecología y desarrollo urbano del municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo. b) en caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo; y c) si le fue concedida a la persona moral denominada MXRIUSA, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo, solicito se le proporcione a mi representada copia</p>	SMEYDU Dirección General de Desarrollo Urbano	Reservada	



	certificada de la versión publica de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.(SIC).”			
00040720	Descripción de la Solicitud: planes de desarrollo de los municipios red de agua potable y alcantarillado fibra óptica, líneas de alta, media y baja tensión líneas de gasoductos en caso de existir información de futuras obras de agua potable, drenaje y alcantarillado de todos los municipios (SIC).”	Resolución Interna	Existencia Parcial	

V. Asuntos generales

A) Estatus que guarda la aprobación de los formatos para nutrir la información de las obligaciones específicas señaladas en el Artículo 93 incisos h, i, k, l, o, p, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

B) Se solicita se determine la temporalidad de actualización y conservación en la página de los formatos ya aprobados de los incisos “H, I, K, L, O y P” del artículo 93 de la LTAIPQROO.

C) Elementos del Directorio Municipal (Remuneración, Curriculum, Estructura Orgánica)

D) Lenguaje Neutral (Perspectiva de Género)



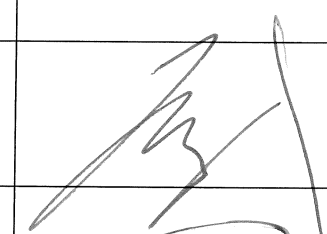
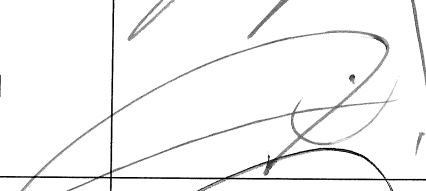
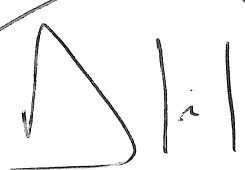
VI. Clausura



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ, INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO DEL DEPORTE, EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/377/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Estado de Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestora sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO contamos con ninguna relación histórica de proveedores inscritos por ejercicios fiscal desde el año 2015 al 2019. Ya que todos los gastos que se realizan en la subdelegación de Puerto Juárez se requiere por medio de requisiciones en el departamento de recursos materiales, en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 740/879/2019.

(SIC).”

4.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0312/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“ con fundamento en artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo le informamos que este Instituto Municipal Contra las Adicciones, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de nueva creación, motivo por el cual en el periodo del 2015-2018 no se contaba con la relación con ningún proveedor hasta ese momento.

Para el periodo del 2019 los proveedores con los que se realizó alguna contratación por compra de productos o servicios y con fundamento en el artículo 151 y con fundamento en artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, ponemos en su conocimiento el siguiente listado de proveedores con los que se mantuvo alguna relación comercial o de servicios y son los siguientes:

- MARIA DE LOS DOLORES EUGENIA MERINO GALINDO Y VILLA. ARRENDAMIENTO
- ALDO GARCIA GONZALEZ. SERVICIO DE VENTA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
- ACOPSA GRUPO CONSTRUCTOR Y DE ADMINISTRACIÓN S. A DE C. V. SERVICIOS DE REMODELACIÓN DE OFICINAS IMCA
- ARTDECUN, S. A de C. V SERVICIOS DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION
- ERIC LOUIS ANDRE MERCIER. CREACIÓN DE PÁGINA WEB
- LIMPIEZA PARA OBRA Y PERSONAL FIJO DEL SURESTE S.A DE C.V. SERVICIOS DE LIMPIEZA
- FERMATA PRODUCCIONES S DE R. L. DE C.V. SERVICIOS DE RENTA DE AUDIO Y EQUIPO DE VIDEO
- CARLOS GORDOA. CREACIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL

(SIC).”

5.- La DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número MDB/619/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Manifiesto: Que en los archivos de esta dependencia se encuentran datos de alta de ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 los siguientes:

- DANIEL HOMERO SANTIAGO HERRERA
- DIANA PATRICIA CALZADA MUÑOZ
- GRUPO DE INGENIERÍA RAVELTOR S.A DE C.V
- JOSÉ INÉS HERNÁNDEZ SOLÍS
- EMG PRODUCCIONES S. DE R.L DE C.V
- IVÁN RÁBIELA VÉLEZ
- NUEVA WALLMART DE MÉXICO S. DE R. L DE C.V
- JESÚS ESTEBAN PÉREZ DÍAZ.
- FORTALEZA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO S.A DE C.V
- XIMENA MARISOL SANABRIA BARROSO.

Deleg. ALFREDO V. BONFIL Mpio.

- PAULA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
- FROZZMUMOL SOLUCIONES S. DE R.L DE C.V
- ECOS DE LA CIUDAD S.A DE C.V

(SIC).”

6.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-1287-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Administración Pública Municipal, que cuenta con proveedores inscritos que brindan servicios al por lo que hago de su conocimiento, que los proveedores inscritos que brindan servicios al Instituto se encuentra inscritos y registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, misma que puede ser consultado en la página oficial <https://proveedores.qroo.gob.mx/portal/#consultar>.

(SIC).”



7.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/1284/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este Instituto del Deporte de Benito Juárez, tiene publicado en la página de www.cancun.gob.mx la información en el siguiente enlace que continuación se anexa para su mejor consulta:

<https://cancun.gob.mx/transparencia/obligaciones/resultado-padron-de-proveedores-del-instituto-del-deporte/>

(SIC).”

8.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/UJ/236/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta, anexo al presente copia del oficio número MBJ/DIF/DG/OM/965/2019, mediante el cual la Oficialía Mayor de este Sistema rinde la información solicitada.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO MBJ/DIF/DG/OM/965/2019

“

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta para dar respuesta a su similar No. MBJ-DIF-DG-UJ-234-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 donde nos solicita la relación histórica de proveedores inscritos por ejercicio fiscal desde el año 2015 al 2019 por lo que le hago llegar de manera impresa la relación de proveedores.

(SIC).”

9.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/1186/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Denominación o razón social del proveedor	Estratificación	Entidad federativa	RFC de la empresa	Actividad económica de la empresa	Vigencia del contrato
Centro de copiado Mérida S.A de C.V	Mediana Empresa	Quintana Roo	CCM8405235L9	Dar en arrendamiento Equipos sistemas y máquinas copiado por sistema óptico.	04/11/2014 al 30/09/2018
Centro de copiado Mérida S.A de C.V	Mediana Empresa	Quintana Roo	CCM8405235L9	Dar en arrendamiento Equipos sistemas y máquinas copiado por sistema óptico.	01/10/2016 al 30/09/2018
Centro de copiado Mérida S.A de C.V	Mediana Empresa	Quintana Roo	CCM8405235L9	Dar en arrendamiento equipos sistemas y máquinas de copiado por sistema óptico.	01/10/2018 al 30/09/2021

(SIC).”



10.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONERO A.C., mediante oficio número AFPAC/280/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referente a lo anterior, la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. No cuenta con proveedores inscritos en los padrones Estatal y Municipal, derivado de que el tipo de adquisiciones que se realizan en esta asociación se llevan a cabo por adjudicación directa.

” (SIC).”

11.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES., mediante oficio número OM/DRM/3032/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacerle de conocimiento que la información requerida, se encuentra pública y disponible para su consulta en la página oficial del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo para un fácil acceso, a través del siguiente link: <https://cancun.gob.mx/transparencia/fraccion/xxxii/>

” (SIC).”

12.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/461/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información con respecto a los proveedores inscritos por ejercicio fiscal desde el 2015 al 2019, se hace de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud inició operaciones en el ejercicio fiscal 2019, por lo cual el registro de proveedores es el siguiente:

RFC	Razón social
DMC980119DU6	DISTRIBUIDORA DE MARCAS DEL CARIBE
ILC791215RR8	INMOBILIARIA LEOCAR DEL CARIBE
CCM8405235L9	CENTRO DE COPIADO MERIDA
MODA860708GA9	ALEJANDRO DANIEL MONTALVO DELGADO
CTN1903014W9	COMERCIALIZADORA TECNOLÓGICA NORMAC

” (SIC).”



13.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/633/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento no cuenta con relación histórica de proveedores inscritos por ejercicio fiscal del 2015 al 2019, toda vez en los periodos indicados no tenía facultades para realizar ningún tipo de contratación, cabe señalar que el pasado 17 de mayo del año en curso se protocolizó el proceso Administrativo de la descentralización, obteniendo satisfactoriamente su registro ante el SAT.

(SIC)."

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, mediante oficio número SIREVOL/DG/010-B/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 01340119 y Folio 740/879/2019, de fecha 21/11/2019, se acompaña al presente oficio la relación de proveedores inscritos en este organismo público descentralizado, desde el año 2015 al 2019.

(SIC)."

15.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG//2292/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, después de realizar una búsqueda exhaustiva se determinó, que no existe una relación de proveedores inscritos en el ejercicio fiscal 2015 a la fecha.

(SIC)."

16.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/321/11/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En respuesta a lo antes solicitado, se presenta el listado de proveedores de los ejercicios fiscales señalados:

AÑO	PROVEEDOR
2015 A 2019	HOLBOX GAS, SA DE CV
2015, 2016, 2019	RECINTO DE PAZ, SA DE CV
2016 A 2019	ALFONSO PEREZ CASANOVA
2017 A 2019	MANUEL ERNESTO MORALI RIVERO
2018	ARENAS Y BLOQUES DEL CARIBE SA DE CV
2019	VIGAS PEREZ SA DE CV

(SIC)."



17.- La INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO mediante oficio número 375/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

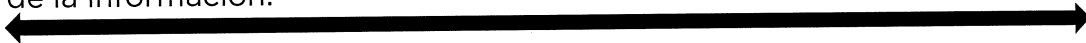
“

Solicito la relación histórica de proveedores inscritos por ejercicio fiscal desde el año 2015 al 2019.
Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, adjunta al presente escrito de contestación copia simple de la relación de Proveedores Inscritos del año 2015 al año 2019.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01340119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.



INFOMEX 01389019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01389019 de fecha 06 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Por medio de la presente, solicito información acerca del cierre de calles durante las festividades decembrinas, es decir, si durante las actividades públicas que van del 24 de diciembre al 1 de enero, cierran calles con motivo de las celebraciones. Si existe el caso de que cierren calles, nos podrían informar por favor cuales son y desde donde y hasta donde, también nos interesan los horarios en los que cerrarán las calles. Por su atención gracias

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, mediante oficio número SMSPYT/DTM/00000/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Sirva el presente para hacer de su conocimiento, que esta Dirección a mi cargo hasta el momento de su solicitud, no contempla realizar cierres de calles con motivo de las celebraciones en las fechas antes mencionadas.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01389019

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01360519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01360519** de fecha 27 de noviembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; solicito me sea informado si el comercio con razón social y/o nombre comercial denominado EL FISH FRITANGA, sucursales Avenida Huayacán y Zona Hotelera de esta ciudad, cuentan con los siguientes documentos y/o constancias y/o permisos y/o licencias vigentes, mismos que expiden diversas dependencias del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

1. Licencia de Funcionamiento
2. Dictamen aprobatorio para locales comerciales, según sea el riesgo, vigente.
3. Constancia de Uso y destino de suelo para operación, vigente.
4. Constancia de no adeudo de la ZOFEMAT.
(En el caso de Zona Hotelera).
5. Anuencia para anuncios publicitarios, vigente.
6. Plan de manejo de Residuos Sólidos, vigente.

En caso de ser existir la información antes precisada; solicito me sea entregada copia simple de cada documento, debidamente expedido por la Dirección y/o área competente.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, mediante oficio número SIREVOL/DG/015-B/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 01360519 y Folio 762/901/2019, de fecha 05/12/2019, por este medio remito copia de los Planes de Manejo del comercio denominado Frish Fritanga, sucursales Avenida Huayacan y Zona Hotelera.

(SIC).”



4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMEyDU/1058/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública, se pudo constatar que, en referencia al punto 3, se encuentra vigente el Permiso número DIUVP/06620/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, correspondiente al giro RESTAURANTE-BAR (USO EXCLUSIVO), con venta de cerveza, vinos y licores en envase abierto o al coqueo, exclusivamente con alimentos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, ubicado en Boulevard Kukulcán Km. 12+693-12+720, Interior Marina Paradise, Zona Hotelera; de igual forma, se encuentra vigente el permiso DIUVP/16505/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, correspondiente al giro RESTAURANT BAR (CON SERVICIOS DE MESEROS), denominado FISH FRITANGA, con venta de cervezas, vinos y licores en envase abierto o al coqueo exclusivamente con alimentos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, ubicado en la Supermanzana 311, manzana 43, lote 06, calle Acacias; ambos de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

En lo que respecta al punto 5, le informo que se encuentra el permiso número DIUVP-A-12182/2018, de fecha 26 de junio de 2018, correspondiente a UN ANUNCIO ADOSADO SIN ILUMINACIÓN DE DOS VISTAS; Así como el permiso número DIUVP-A-12182/2018 de fecha 06 de junio de 2019, correspondiente a UN ANUNCIO ADOSADO SIN ILUMINACIÓN; ambos ubicados en el Boulevard Kukulcán Km. 12+693-12+720 Interior Marina Paradise, Zona Hotelera de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

No omito manifestar que, se adjuntan al presente copia simple de todos y cada uno de los permisos arriba señalados. (4 fojas)

Es importante señalar que, en lo concerniente a los puntos 1, 2, 4 y 6, esta autoridad municipal no se pronuncia al respecto, toda vez que no es competencia en el otorgamiento de dichos permisos.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMEyDU/DIUVP/0373/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle que en relación al punto 1, 2, 4 y 6, no es posible darle la información, toda vez que no somos competentes para otorgar dichos permisos y/o documentos.



documentos.

En relación al punto número 3. le informo que se encuentra vigente el permiso número **DIUVP/06620/2019**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al giro **RESTAURANTE-BAR (USO EXCLUSIVO)**, con venta de **cervezas, vinos y licores en envase abierto o al copeo, exclusivamente con alimentos**, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ubicado en el Boulevard Kukulcán Km. 12+693-12+720, Interior Marina Paradise, Zona Hotelera.

De igual forma, se encuentra vigente el permiso **DIUVP/16505/2019**, de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente al giro **RESTAURANT BAR (CON SERVICIOS DE MESEROS)**, denominado **FISH FRITANGA**, con venta de **cervezas, vinos y licores en envase abierto o al copeo exclusivamente con alimentos**, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ubicado en la Supermanzana 311, manzana 43, lote 06, Calle Acacias; ambos de esta Ciudad.

En cuanto al punto número 5., le informo que encuentra el permiso número **DIUVP-A-12182/2018**, de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, correspondiente a **UN ANUNCIO ADOSADO SIN ILUMINACIÓN DE DOS VISTAS**.

Así como el permiso número **DIUVP-A-12182/2018**, de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, correspondiente al **UN ANUNCIO ADOSADO SIN ILUMINACIÓN**; ambos ubicados en el Boulevard Kukulcán Km. 12+693-12+720 Interior Marina Paradise, Zona Hotelera de esta Ciudad.

(SIC).”

6.- La **DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DI/2648/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En base a la solicitud de información mencionada con anterioridad, se da debida contestación determinando que conforme a la base de datos de padrones comerciales del **Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB)**, se informa que se encontró dos registros del nombre comercial **EL FISH FRITANGA**, con referencias en los nombres de avenidas señaladas con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, se envía copia de Las Licencias de Funcionamientos vigentes en formato de Versión Publica.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 32, 33 fracción I, II, IV, VIII Ley de Protección a los Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Quintana Roo, toda información concerniente a los datos personales o información en procedimientos administrativos y judiciales se considera información de clasificación **RESERVADA O CONFIDENCIAL**.

(SIC).”



7.- La DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número TM/DZ/2261/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Atento a lo anterior, se informa atendiendo al contenido literal de la solicitud planteada, conforme a lo siguiente:

- Que respecto al punto número 4, esta Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, con fecha 20 de Febrero de 2019, emitió la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO**, de derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, con número de oficio TM/DZ/588/2019.

Por otro lado, de la solicitud de información requerida, se desprende que el peticionario señala que solicita copia simple del documento solicitado, mismo que constituye un documento relativo al cobro de derechos de la zona federal marítimo terrestre; **por lo que no es posible remitirle dicha copia simple**, en razón de que la misma corresponde a información proporcionada por los contribuyentes y concesionarios, la cual es reservada por así establecerlo el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, que cual obliga a las Autoridades Fiscales a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, el cual a la letra se transcribe:

Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, ni la que se proporcione para efectos de la notificación por terceros a que se refiere el último párrafo del artículo 134 de este Código, ni la que se proporcione a un contribuyente para verificar la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet que se pretenda deducir o acreditar, expedidos a su nombre en los términos de este ordenamiento.



La reserva a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las investigaciones sobre conductas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni cuando, para los efectos del artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la autoridad requiera intercambiar información con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud. Tampoco será aplicable dicha reserva respecto a los requerimientos que realice la Comisión Federal de Competencia Económica o el Instituto Federal de Telecomunicaciones para efecto de calcular el monto de las sanciones relativas a ingresos acumulables en términos del impuesto sobre la renta, a que se refiere el artículo 120 de la Ley Federal de Competencia Económica, cuando el agente económico no haya proporcionado

También se podrá proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa solicitud expresa, información respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas contenida en la base de datos y sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado.

Además de los supuestos previstos en el párrafo segundo, tampoco será aplicable la reserva a que se refiere este precepto, cuando se trate de investigaciones sobre conductas previstas en los artículos 139, 139 Quáter, y 148 Bis del Código Penal Federal.

De igual forma se podrá proporcionar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía información de los contribuyentes para el ejercicio de sus atribuciones.

La información comunicada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, le serán aplicables las disposiciones que sobre confidencialidad de la información determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sólo podrá ser objeto de difusión pública la información estadística que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo.

En estricto acatamiento al precepto legal transcrito, no es posible entregar la copia simple solicitada, en virtud de que del texto de la solicitud de información, no se advierte que el peticionario se encuentre en algún supuesto de excepción, en el cual no le sea aplicable la reserva señalada, de conformidad con lo estatuido con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

(SIC)."

8.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO, mediante oficio número DPC/ADMON/045918/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Al respecto, me permito informarle, sobre el establecimiento denominado **EL FISH FRITANGA** (2 sucursales).

EL FISH FRITANGA: SM. 311, MZ.43, LOTE 06 (vigente)

EL FISH FRITANGA: Blu. Kukulkan km.12 (en proceso de renovación)

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01360519

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **RESERVA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 01374719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01374719** de fecha 03 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito copias digitales de la última boleta predial correspondientes a las cuentas de Florian Tudor, de Sandra García Islas y de Ion Damian Nedescu.

(SIC).”

97



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL, mediante oficio número DI/2666/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Con base a la información solicitada con anterioridad, se envía respuesta que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se informa por esta vía que mediante a los datos proporcionados, es imposible identificar la información al no indicar los datos con claridad.

Se indica que la dirección de ingresos conforme a las facultades y atribuciones que les emana el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no solicita cuentas personales para realizar algún tipo de trámite de contribuyente inscrito en el padrón del municipio de Benito Juárez.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01374719

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.





INFOMEX 01353219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01353219** de fecha 24 de noviembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Un informe sobre los integrantes de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento, es decir, sus nombres, cargos, responsabilidades, desde cuándo fungen como tales; si perciben o no remuneración por parte del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como la forma en que fueron electos o designados, en este último caso, por quién y con qué facultades.

Un informe sobre los integrantes del Consejo Ciudadano también de RCA; de la misma forma, requiero sus nombres, cargos, responsabilidades, tiempo de haber conformado el Consejo; si reciben remuneración, de quién, cómo fueron seleccionados e integrados y un informe histórico y detallado sobre sus actividades.

Respecto de la programación, requiero también un informe detallado de la misma, quiénes participan en cada programas con cargos remunerados por el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, cada uno de ellos con su respectivo número de empleado, su percepción bruta y neta; en el caso de personal externo, determinar la forma en que son remunerados; en el muy remoto caso de que fuesen a responder que existe personal que participa en la producción de uno o varios programas de forma voluntaria y sin percibir pago alguno, requiero que los mismos firmen un documento bajo protesta de decir verdad en el que lo declaren.

De cada uno de los programas, requiero también un informe por parte del director en turno que detalle los criterios, intereses o razones que prevalecieron para tomar la decisión de incluirlos o darles continuidad, en ambos casos, requiero el informe.

Un informe sobre los programas que se producen en otras cadenas radiofónicas o de televisión o de internet y que se retransmiten a través de la frecuencia del 105.9 XHCUN en FM de los cuales, el director general habrá de declarar bajo protesta de decir verdad, cuánto pagan por los derechos de retransmisión y exhibir el documento certificado del convenio ya sea a título de gratuidad o, con un monto económico determinado, en cualquier caso, tendrá que exhibir el documento debidamente firmado y registrado.

Un informe sobre el estado que guarda la concesión de Radio Cultural Ayuntamiento; que inicie con aclarar el tipo de concesión de que se trata y su características, todas ellas, aún el hecho de su comercialización o no comercialización. El informe debe incluir el cumplimiento o no de las peticiones que le haya hecho la Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

Una declaración escrita, firmada y sancionada por un fedatario público, que para este caso basta con la firma del juez del Registro Civil según las leyes en materia de fe pública, en la cual, bajo protesta de decir verdad, el actual director general de Radio Cultural Ayuntamiento determine: si los espacios de la radio se comercializan por cualesquiera de las modalidades existentes, ya sea por transacción económica (en efectivo, depósito, pago a través de terceros, subarrendamiento de los mismos, pago ante la Dirección de Ingresos del municipio, transferencia electrónica, pago en efectivo en una o varias emisiones) y en ese caso, quién (nombre apellido y demás datos que permitan ubicarle) recibe tales pagos; o, si el acuerdo se da a través de un intercambio en especie,



en cuyo caso debe puntualizar con quién, desde cuándo; a cuánto ascienden los montos de los productos y/o servicios captados y qué se hizo con ellos, a quién o quienes se entregaron, si los beneficiarios fueron funcionarios o empleados del Ayuntamiento de Benito Juárez, familiares de éstos hasta en segundo grado, o si se trató de ciudadanos radioescuchas en cuyo caso solicito, la lista de éstos, con la firma de recibido de tales intercambios.

Un informe de la forma en la cual, la dirección garantiza el servicio social, el fomento a la cultura local y regional con la transmisión de programas.

Por último, solicito un informe del patrimonio material de la emisora que incluya: transmisor, antena, micrófonos, equipo de cómputo, programas de edición, consolas, grabadoras de todo tipo de formatos y demás materiales con que cuenta en este momento la radio.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “ DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número DGRCA/646/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Derivado de lo anterior, le envío la información solicitada:

1.- La Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento está integrada de acuerdo a lo estipulado en el SEXTO y SEPTIMO punto del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 28 de noviembre del 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 05 de abril del 2018, la cual se conforma de la siguiente manera:

- C. María Elena Hermelinda Lezama -Presidente Municipal- Presidente de la Junta de Gobierno
- C. Heyden José Cebada Rivas – Síndico Municipal y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. Fausto Adrián Palacios- Director General quien funge como Secretario Técnico.
- C. Clara Emilia Díaz Aguilar- Primer Regidora del H. Ayuntamiento y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. Pablo Gutiérrez Fernández- Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. Maricruz Carrillo Orozco- Séptima Regidora y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. Reyna Leslie Tamayo Carballo- Decima Regidora del H. Ayuntamiento y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. María Isabel Mejía Echarrí- Integrante perteneciente a los Representantes de Organismos Sociales, Técnicos, Culturales y Económicos y Vocal de la Junta de Gobierno.
- C. David Canales Mendoza- Integrante perteneciente a los Representantes de Organismos Sociales, Técnicos, Culturales y Económicos y Vocal de la Junta de Gobierno.

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento, tomaron protesta el día 13 de diciembre del 2018, quedando constatado en el “**ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021**”

La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo la cual, sin perjuicio de lo establecido ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tiene las siguientes facultades:

- I.- Velar por el correcto funcionamiento del Organismo
- II.- Analizar y en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo y los demás instrumentos de planeación y programación que les corresponda para el cumplimiento del objeto y funciones, en los términos de las concesiones y permisos que se le otorguen;
- III.- Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Organismo de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos;
- IV.- Gestionar la obtención de recursos financieros con organismos internacionales y nacionales, así como públicos y privados con la intención de cumplir con el objeto del Instituto;
- V.- Conocer y en su caso, aprobar los informes que rinda el titular de la dirección general
- VI.- Tomar la protesta a los integrantes de la Junta de Gobierno y a los integrantes del Consejo Ciudadano;
- VII.- Nombrar de una terna propuesta por el Consejo Ciudadano al Defensor de las Audiencias.
- VIII.- Nombrar a propuesta del Director General, a los titulares de las unidades administrativas de



- Radio Cultural Ayuntamiento;
- IX.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento para su aprobación, así como sus reformas y adiciones, el cual establecerá las bases de organización, así como las facultades y atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren Radio Cultural Ayuntamiento;
 - X.- Aprobar la firma de contratos o convenios de Radio Cultural Ayuntamiento con otras atribuciones, que estén relacionadas con la consecución de su objeto;
 - XI.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse Radio Cultural Ayuntamiento, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de transmisión de contenidos y radiofónicos;
 - XII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento y hacer de conocimiento de la Tesorería Municipal respecto de los ingresos que perciba y el origen de estos;
 - XIII.- Remover al Director General del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno;
 - XIV.- Dar las facilidades conducentes a la gestión del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento, para que realice las actividades necesarias; según sea la situación, para asegurar que los recursos que administra el Organismo son correctamente aplicados;
 - XV.- Aprobar y emitir la convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano y realizar la designación de los mismo; y
 - XVI.- Las que le encomiende el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno, o se deriven en el Reglamento Orgánico y demás normatividad aplicable.

Toda la información antes mencionada puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<http://rcacancun.gob.mx/>

2.- El 27 de junio del 2018, en la primera Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno se aprobaron a los integrantes del Consejo Ciudadano del Organismo Público Descentralizado Radio Cultural Ayuntamiento.

El consejo ciudadano funge como órgano de consulta y deliberación, el cual esta integrado de la siguiente manera:

- C. Emir Barrios Gutiérrez
- C. Aldo Chávez Cerezo
- C. Verónica Fajardo Hernández

Los integrantes del Consejo Ciudadano no reciben ninguna remuneración.

Toda la información respecto al Consejo Ciudadano también se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://rcacancun.gob.mx/>



3.- Respecto a la Programación de Radio Cultural ayuntamiento, me permito informar la barra de programación:

HORARIO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	HORARIO	
05:00	AMOR AL ALBA	MÚSICA					PACOTORREANDO	AMOR AL ALBA	05:00
06:00	AMOR AL ALBA	DESPIERTATE YA					AMOR AL ALBA	06:00	
07:00	MUSICA	RCA NOTICIAS					MUSICA	07:00	
08:00		CERO POR LA MAÑANA					MINI CLUB 105.9	08:00	
08:30							MINI CLUB 105.9	08:30	
09:00							SUPER JUSTINA	09:00	
09:30								10:00	
10:00	PLANETA 3	CANCUN TIERRA DE TODOS					MUSICA	10:00	
11:00	PLANETA 3	RADIO AYER					MUSICA	11:00	
12:00	PLANETA 3	RADIO AYER					ASÍ SON	12:00	
13:00	PLANETA 3	MÚSICA	ONOMIA Y TURIS	UD A TU ALCA	MÚSICA	SALUD A.T.A.	ASÍ SON	13:00	
14:00		RCA NOTICIAS					MUSICA	14:00	
15:00	MUSICA	POR AMOR AL ARTE					MUSICA	15:00	
16:00	MUSICA	CONTRA ATAQUE DEPORTIVO					CAD	16:00	
17:00	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA		17:00	
18:00	MUSICA	PACOTORREANDO	PACOTORREANDO	PACOTORREAND	CORAZON	MONITOR TUR		18:00	
19:00	MUSICA	RCA NOTICIAS					MUSICA	19:00	
19:30	MUSICA	MUSICA	MUSICA		MUSICA		MUSICA	19:30	
20:00	MUSICA	RCA DEPORTES	MUSICA	DANZON	MUSICA	MUSICA	DANZON	20:00	
21:00	MUSICA	BARRA DE ABOGADOS	MELODIAS	CLASICAS	MELODIAS	CLASICAS	MUSICA	21:00	
22:00		MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	22:00	
23:00								23:00	
23:10								23:10	
23:10	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	23:10	
00:00								00:00	
HORARIO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	HORARIO	



Programas que se determinó dar continuidad en el año 2019, debido a la aceptación del público radioescucha.

Programa	Conductor
Despiértate Ya	Karina Escalona
Radio Ayer	Alejando Malpica
Así Son	Alejando Malpica
Salud a tu alcance	Angelica Pool
Mini club 105.9	Ruber Dario
Con sabor a México	Ruber Dario
Pacotorreando	Francisco Manzo
RCA Deportes	Francisco Méndez
Amor al Alba	Efrén Ramírez
RCA Noticias	Patricia Suarez
RCA Noticias	Marleny Magaña
RCA Noticias	Cristina Flores

Los programas que se incorporaron en este año para enriquecer la barra programática y generar mayor aceptación para los radioescuchas, fueron consultados y avalados por el Consejo Ciudadano

Cancún Tierra de Todos	Sofia Fuentes
Monitor Turístico	Teresa Yah
Economía y Turismo	Román Rosas
Danzón	Efrén Ramírez

Los Colaboradores que participan de forma voluntaria sin percibir pago alguno son los siguientes:

Programa	Colaborador
Barra de Abogados	Ángel Ramírez Florescano
Corazón de Poeta	Emir Barrios
Economía y Turismo	Román Rosas

4.- Derivado del proceso de Descentralización en el que se encontraba Radio Cultural Ayuntamiento, los programas se basaron en el Programa Anual de Comunicación Social.

5.- Los programas que se producen en otras cadenas radiofónicas y que se transmiten a través de la frecuencia 105.9 FM son: **Contra ataque Deportivo** y **Ciro por la mañana**, existiendo un convenio de afiliación en el que se especifica que Radio Cultural Ayuntamiento recibirá de RAMSA los contenidos o programas de radio, para ser transmitidos en su programación; la entrega se realizará vía satélite o streaming, a título gratuito, sin costo de ninguna especie para ambas partes.



6.- Referente al estado que guarda la Concesión de Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar que el 13 de mayo del año en curso se dio cumplimiento con los requerimientos solicitados por el Instituto Federal de Comunicaciones, quedando en espera de las consideraciones, para mayor información se tendría que solicitar al órgano regulador en telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

7.- Con fundamento en el Art. 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en apego a lo estipulado en el Art. 7 del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento, se solicitó el apoyo de empresas y organismos para la donación e intercambio de artículos para rifar entre el personal y el auditorio.

Esto ocurrió en el mes de noviembre, antes, durante y después del día 25, por el 39 aniversario de RCA.

A continuación, se mencionan quienes y que fue el apoyo:

Sociedades o Asociaciones	Insumo, Regalos o pases
Ventura Park	20 pases dobles
Delphinus	10 pases dobles
Croc	Pastel
	Mariachi
Aras Fabrica de algodones	200 algodones de azúcar
	100 chicharrines
Crea TV	Grabación de un video de la historia de la Radio
Club Pioneros de Cancún	5 balones
	Botarga de la Mascota del equipo de Pioneros
	Participación de Jugadores
Equipo Atlante	1 playera profesional, del equipo
Sindicato del H. Ayuntamiento	Instalaciones para celebración del personal de Radio Cultural Ayuntamiento
	40 regalos para el personal de RCA
Ensaladas Mr. Bean	Ensaladas para 80 personas
Taquería el Poblano	1 trompo para tacos al pastor

8.- Radio Cultural Ayuntamiento garantiza el servicio social, el fomento a la Cultural local y Regional al realizar y transmitir eventos y programas, como lo son:

Concierto de Reggae en playa Langosta, ópera en el parque de las palapas, actividades de asociaciones de Oaxaqueños, Guerrerenses, Carnaval 2019, grito de independencia, Desfile Cívico Militar del 16 de septiembre, entre otros.

9.- En relación con el Patrimonio material de la emisora, a continuación, relaciono los bienes que están bajo registro de Radio Cultural Ayuntamiento, toda vez que el 17 de mayo del año en curso se protocolizó el proceso administrativo de la descentralización, obteniendo personalidad jurídica a través del Registro Federal de Contribuyente (RFC), adquiriendo facultades para el inicio de adquisición de los bienes muebles e inmuebles de la emisora.



Cantidad	Descripción del Bien
2	Laptop Acer
1	Audífono
1	Aire Acondicionado 12 000 btus
1	Aire Acondicionado 24 000 btus
2	Iphone 6S 32
4	Extintor 2.5 Kg tipo BC
1	Mezcladora Yamaha MG16XU
1	Multifuncional Brother MFC L37
2	Ipad Wifi 32 Gb 6TA
3	Disco duro Externo 4TB Seagate
4	Interfaz Micrófono E Instrumento

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01353219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 01390619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01390619** de fecha 06 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Favor de enviar mi solicitud a la dirección de Padrón y Licencias: Solicito se me proporcione toda la información que obre en su poder en relación con los permisos y/o licencias que han sido solicitados y/o autorizadas a la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., entre 2013 y octubre de 2019.

Para cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente

1. Giro autorizado
2. Actividad
3. Número de licencia y/o permiso
4. Fecha en que se autorizó la licencia
5. Vigencia autorizada
6. Estatus de la licencia
7. Fecha de baja de la licencia
8. Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro
9. Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada
10. Importe que ha pagado Top Life a este sujeto desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud.

11. Copia digital de toda la documentación (versión pública) que entregó la empresa para obtener la licencia.

En caso de que no se tengan todos los campos de información solicitados, favor de indicar la información de los campos que se tenga registro.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número DI/2684/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



Con base a la información solicitada con anterioridad, se informa que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), por el cual se encontró registro en el Padrón de Comercios con los datos relacionados a nombre de la empresa: TOP LIFE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.; con fecha de alta al padrón municipal el 9 de enero del 2014; al igual que se informa lo siguiente:

Información solicitada:	Respuesta:
Giro autorizado:	Oficinas Administrativas
Actividad:	Oficinas Administrativas
Numero de Licencia y/o Permiso:	34773
Fecha en que se autorizó la Licencia	08 de Febrero del 2019
Vigencia Autorizada	01 de Enero al 31 de Diciembre 2019
Estatus de la Licencia	Activo
Fecha de baja de la Licencia	N/A
Calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro	SM-26 M-17 L-38 D-38 E-38 EXT.103 INT.1,2 y 3 AV. COBA
Nombre del Negocio donde se Llevara a cabo la Actividad Autorizada	Top Life Servicios
Importe que ha Pagado Top Life a este Sujeto desde que se Autorizó la Licencia hasta la Fecha en que Ingreso esta Solicitud	N.o. Pase 9544, 25/01/2019, pagada Importe \$1,773.00
Licencias de Funcionamiento emitidas desde su apertura de establecimiento o fecha 09 de enero 2014.	Licencias de funcionamiento emitidas de ejercicios fiscales pasados son del ejercicio fiscal 2017.
Copia digital de toda la documentación que entrego la Empresa para obtener la Licencia	En base a la solicitud en este punto, se indica que por se documentos que contienen datos personales no se puede transferir la documentación.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 01390619

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información EN VERSIÓN PÚBLICA.

INFOMEX 01358319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01358319 de fecha 27 de noviembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:



Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me proporcione todas y cada una de las actas derivadas de las sesiones de comisiones (ordinarias y/o especiales) correspondientes al periodo del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, respecto cada una de las comisiones con las que cuenta el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. Adicionalmente, requiero se me proporcionen Los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones.

El resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto.

Los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, que hayan presentado cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

El programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

El informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SÍNDICO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA, a la PRIMERA REGIDURÍA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO, a la SEGUNDA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a la TERCERA REGIDURÍA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, a la CUARTA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, a la QUINTA REGIDURÍA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y TURISMO, a la SEXTA REGIDURÍA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a la SEPTIMA REGIDURÍA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, a la OCTAVA REGIDURÍA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, a la NOVENA REGIDURÍA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, a la DÉCIMA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, a la DÉCIMO PRIMER REGIDURÍA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, a la DÉCIMO SEGUNDA REGIDURÍA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL, a la DÉCIMO TERCER REGIDURÍA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DÉCIMO CUARTA REGIDURÍA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES y a la DÉCIMO QUINTA REGIDURÍA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La SÍNDICO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA, mediante oficio número SM/1975/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Sobre el particular, y para el efecto de atener la solicitud de referencia, es de precisar que la información que se proporciona a través del presente oficio es únicamente por lo que respecta a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en ese sentido, le remito

1.- Las actas levantadas con motivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, del periodo comprendido del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019. (Anexo 1)

2.- Los informes relacionados con la Hacienda Pública Municipal, rendidos por diversas Direcciones del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, están contenidos en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, mismas que están detalladas en el numeral 1 del presente oficio.

3.- Por lo que respecta a la solicitud consistente en el resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de la comisión que presido. Le informo que no se ha generado dicha información, sin embargo, los trabajos realizados por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, están contenidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias referidas en el número 1 del presente oficio.

4.- En atención al punto respecto de los proyectos de modificación a los reglamentos municipales y al Dando de Policía y Buen Gobierno, que hayan presentado cada una de las comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez; sobre el particular, se anexa la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 24 de Septiembre de 2019, del Acuerdo 18-21/145 Séptimo Punto del Orden del Día de la Vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 04 de julio del 2019, en el que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, el dictamen formulado por el ciudadano Hoyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta respecto de la iniciativa por la que se aprueba derogar las fracciones V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, del apartado B del artículo 32, así como la fracción V del apartado B del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la fracción V del apartado V del apartado B del artículo 9, artículo 18, FRACCIÓN IX del artículo 28, y el capítulo VII de las facultades y responsabilidades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Modificar la fracción VIII, del artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y adiciona diversos incisos a la fracción V del artículo 30 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.



Así como la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve. **(Anexo 2)**

5.- El programa anual de trabajo de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. **(Anexo 3)**

6.- El informe trimestral de actividades de la comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra publicada en la página oficial del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, la cual puede ser consultada en internet en el siguiente link: <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/01/PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES SINDICO LIC HEYD EN CEBADA RIVAS.pdf>, en la inteligencia que la búsqueda será realizada en el apartado de AYUNTAMIENTO MUNCUIPAL, EN LA OPCIÓN CABILDO MUNICIPAL, EN INFORME DE REGIDORES.

No obstante a lo anterior, se anexa dicha información

(SIC).”

4.- La PRIMERA REGIDURÍA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO, mediante oficio número SPPPYT/707/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Le informo que anexo encontrará evidencia de las 19 sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019; mismas que se envían en versión Pública ya que se reserva la información marcada debido a que compromete la seguridad de los pobladores y visitantes del municipio, dejando expuestas a las fuerzas de seguridad con base en la LTAIPQRoo en el Art.134. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

5.- La SEGUNDA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante oficio número 308/REG2/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Le informo que anexo encontrará evidencia de las 12 sesiones, mismas que tienen el carácter de ordinarias, realizadas por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, realizadas entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de los trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados a la presente comisión, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de la comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

6.- La TERCERA REGIDURÍA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, mediante oficio número 997/REGO3/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Le informo que anexo encontrará evidencia de las diecinueve sesiones de comisiones ordinarias, realizadas entre el 30 de septiembre de 2018 y 31 de Octubre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”



7.- La CUARTA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, mediante oficio número RDUYT/0199/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Le informo que anexo encontrará evidencia de las 14 sesiones mismas que tienen el carácter de Ordinarias realizadas por esta Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones Extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Así mismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de Ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión. En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

8.- La QUINTA REGIDURÍA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, mediante oficio número 0430/REG5/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Le informo que anexo encontrará evidencia de las **siete** sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta comisión de **Turismo y Ecología**, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Así mismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

9.- La SEXTA REGIDURÍA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, mediante oficio número OSP/0240/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Le informo que anexo encontrará evidencia de las ocho sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta comisión de Obras y Servicios Públicos, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Así mismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

10.- La SEPTIMA REGIDURÍA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, mediante oficio número SPYAS/350/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Le informo que anexo encontrará evidencia de las 5 Sesiones mismas que tienen el carácter de Ordinarias realizadas por esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones Extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de Ordinaria.



En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documentos que se deriven de dichas sesiones de esta propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, que hayan presentado cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno, modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que en lo que en lo que corresponde a esta Comisión, se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC)."



11.- La OCTAVA REGIDURÍA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, mediante oficio número CIAA/421/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Le informo que anexo encontrará evidencia de las 12 Actas de Sesiones de la Comisión Ordinaria de Industria comercio y Asuntos Agropecuarios y 10 Actas Sesiones del Comité Dictaminador para el Comercio y Servicios en la Vía Pública del municipio de Benito Juárez, mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por la comisión, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de comisiones especiales, le informo que generamos dichas actas, toda vez que esta comisión edilicia fue conformada en la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de Fecha 30 de Septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e Informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados a cada una de las comisiones le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones, de la propia comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserta dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/>, mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modifico su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

12.- La NOVENA REGIDURÍA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, mediante oficio número 192/REG09/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
Le informo que anexo encontrará evidencia de las veintidós sesiones realizadas por esta Comisión de Planeación, mismas que tienen el carácter de 18 ordinarias y 4 extraordinarias, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Asimismo, y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

13.- La DÉCIMA REGIDURÍA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, mediante oficio número 278/REG10/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Le informo que anexo encontrará evidencia de las 7 sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019, así como 1 sesión en Comisiones Unidas con la Comisión para la Igualdad de Género. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Así mismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria. En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le



informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC)."

14.- La DÉCIMO PRIMER REGIDURÍA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, mediante oficio número RMR/435/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Le informo que anexo encontrará evidencia de las 19 sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta comisión de Mejora Regulatoria, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019; le informo que se envían en versión publica ya que se reserva la información marcada debido a que comprende la privacidad que Contiene opiniones, recomendaciones o puntos de



vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; lo anterior con base en el artículo 134 de la LTAIPO, Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Así mismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC)."



15.- La DÉCIMO SEGUNDA REGIDURÍA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL, mediante oficio número R12/433/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

1.- Le informo que anexo encontrará evidencia de las 14 sesiones ordinarias mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta Comisión para el Desarrollo Juvenil, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019, indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera.

Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

2.- En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de la Comisión para el Desarrollo Juvenil que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

3.- En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente oficio.

4.- En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

5.- En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.



6.- Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

16.- La DÉCIMO TERCER REGIDURÍA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, mediante oficio número TPSR13/413/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Le informo que anexo encontrará evidencia de las Once Sesiones Ordinarias y Una Extraordinaria, mismas que tienen el carácter de realizadas por esta comisión de Trabajo y Previsión Social, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

17.- La DÉCIMO CUARTA REGIDURÍA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES, mediante oficio número R14/294/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Le informo que anexo encontrará evidencia de las 06 sesiones mismas que tienen el carácter de realizadas por esta comisión de Espectáculos y Diversiones, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo, y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

18.- La DÉCIMO QUINTA REGIDURÍA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO, mediante oficio número 107/REG15/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Le informo que anexo encontrará evidencia de las 03 sesiones mismas que tienen el carácter de ordinarias realizadas por esta comisión para la Igualdad de Género, entre el 30 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre de 2019. Indicando que no se ha convocado a reuniones extraordinarias por no existir motivo que lo requiera. Asimismo y por cuanto a lo que se refiere a las actas de sesiones de Comisiones Especiales, le informo que no generamos dichas actas, toda vez que esta Comisión Edilicia fue conformada en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 30 de septiembre del 2018, con el carácter de ordinaria.

En el caso de los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnado a cada una de las comisiones, le informo que no se han generado documentos distintos a las actas de las comisiones que se encuentran anexas, mismas que contienen los trabajos e información que se utiliza para perfeccionar los proyectos y documento que se deriven de dichas sesiones de la propia Comisión.

En cuanto al resultado de la evaluación de los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a las atribuciones de cada comisión y las medidas propuestas para orientar la política municipal al respecto, la información solicitada en este punto se encuentra inserto dentro de las actas e informes relacionados en el presente.

En lo que respecta a los proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno, se informa que lo podrá encontrar en el siguiente link <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/sesiones-cabildo-2018-2021/> mismo que es de carácter público. Cabe señalar que previo a la presente administración, el Bando de Policía y Buen Gobierno modificó su nomenclatura para ser actualmente el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En lo relacionado al programa anual de trabajo de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, este se encuentra anexo al presente oficio.

Y, por último, en cuanto al informe trimestral de actividades de todas y cada una de las Comisiones del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, le informo que estos se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento y que pueden ser consultados en el hipervínculo <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/informe-regidores-2018-2021/>.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01358319

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.





INFOMEX 01360419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01360419** de fecha 27 de noviembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito me sea informado, si los comercios con la razón social y/o nombres comerciales denominados **PASTELERÍAS CANCÚN** (todas sus sucursales) y **HAPPY CAKE** (todas sus sucursales), cuentan con los permisos y anuencias de **ANUNCIOS PUBLICITARIOS** y/o anuncios comerciales, mismos que otorga el municipio de Benito Juárez, a través de sus diversas dependencias. En caso de ser afirmativo, solicito me sean entregada copia simple de los respectivos permisos y/o anuencias correspondiente a cada sucursal y/o centro de venta y/o comercio.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, mediante oficio número SIREVOL/DG/032p-B/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Este organismo no cuenta con la información solicitada toda vez que el usuario se refiere a "permisos y anuencias de anuncios publicitarios y/o anuncios comerciales" lo cual no es de su competencia, siendo Siresol el organismo público descentralizado del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, encargado de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de conformidad con los artículos primero, segundo, tercero y demás relativos de su Acuerdo de Creación, así como el artículo 8 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMEyDU/1055/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto me permito informar que, después de realizar una revisión en los archivos de la Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública se pudo constatar que no se cuenta con información o registro en nuestra base de datos, con referencia a los datos proporcionados en su similar.

(SIC)."

5.- La DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMEyDU/DIUVP/0374/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

NO se encontró registro de que dicho comercio tenga registro de permisos y/o anuencias de Anuncios Publicitarios y/o Anuncios Comerciales.

(SIC)."

6.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DI/2648/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

En virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 20 y 160 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en base a la solicitud de información mencionada con anterioridad, se da debida contestación determinando que conforme a la base de datos de padrones comerciales del Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), se menciona que la dirección de ingresos no está facultada para emitir ningún tipo de permiso y anuencias de ANUNCIOS PUBLICITARIOS y/o ANUNCIOS COMERCIALES, ya que no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones que se emanan en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO, mediante oficio número DPC/ADMON/04564bis/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto, me permito informarle, que los establecimientos denominados PASTELERIAS CANCUN (3 sucursales) Y HAPPY CAKE (1 sucursal), no cuentan con anuencia de anuncios publicitarios vigente; sin

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01360419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.



INFOMEX 01395119

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01395119 de fecha 09 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Solicitó nos indiquen la siguiente información: El CÓMO estaba integrado el "Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda" que se integró y sesionó en relación con el Programa de Desarrollo Urbano 2018-2030.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/1098/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Secretaría Municipal a mi cargo, se pudo observar que existe un listado con los Integrantes del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual sesionó para el periodo constitucional 2016-2018. (se anexa listado)

(SIC).”



El Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda estaba integrado por representantes propietarios de la siguiente manera:

- ❖ Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
ARQ. FRANCISCO JAVIER ZUBIRÁN PADILLA.
- ❖ Un Secretario Técnico, que será el Director General del IMPLAN del Municipio de Benito Juárez.
ARQ. CARLOS ANTONIO DÍAZ CARVAJAL.

Por el Cabildo

- ❖ El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y transporte.
C. NOEL PINACHO SANTOS.
[Redacted]
- ❖ El Presidente de la Comisión de Turismo.
LIC. BERENICE P. POLANCO CORDOVA.
[Redacted]
- ❖ El Presidente de la Comisión de Ecología.
LIC. BERENICE P. POLANCO CORDOVA.
[Redacted]
- ❖ El Presidente de la Comisión de Planeación Municipal.
LIC. KARLA GUADALUPE GASCA SÁNCHEZ.
[Redacted]
- ❖ El Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.
C. JOSÉ ISIDRO SANTAMARÍA CASANOVA.
[Redacted]

3

3

VERSION PÚBLICA

La información suprimida se hace con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.



Por el Municipio

- ❖ El Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARQ. LUIS ROGER ESPINOSA RODRÍGUEZ.
- ❖ El Director de Obras Públicas.
ARQ. FRANCISCO ALVAREZ RODRÍGUEZ.
- ❖ El Director de Servicios Públicos.
C. JOSÉ LUIS CASTRO GARIBAY.
- ❖ El Director General de Ecología.
BIOL. FELIPE P. VILLANUEVA SILVA.
[Redacted]
- ❖ El Director General de Catastro.
LIC. JOSÉ LUIS JONATHAN YONG MENDOZA.
99 88 81 28 00 ext. 6000

Por el Gobierno del Estado

- ❖ El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Ordenamiento Territorial, Suelo Sustentable.
ARQ. CARLOS RÍOS CASTELLANOS.
[Redacted]
- ❖ El Secretario de Ecología y Medio Ambiente.
BIOL. ALFREDO ARELLANO GUILLERMO.
[Redacted]
- ❖ El Director General de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.
ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON.
[Redacted]
- ❖ El Director General del Instituto de Agua Potable y Alcantarillado.
LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO.

VERSIÓN PÚBLICA

La información suprimida se hace con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.



Por el Gobierno Federal

❖ Delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Quintana Roo.

LIC. RENAN SÁNCHEZ TAJONAR.

[Redacted]

❖ Gerente de la Comisión del Agua
Q.F.B. JOSÉ LUIS BLANCO PAJÓN.

[Redacted]

❖ Delegado de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
LIC. FREDDY EFREN MARRUFO MARTÍN.

[Redacted]

❖ Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad.
C. MTR. GONZÁLO PAREDES PLANCARTE.

[Redacted]

❖ Delegado Regional del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Cancún).
LIC. JUAN EMMANUEL GONZÁLEZ CASTELÁN.

[Redacted]

❖ Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO.

[Redacted]

VERSIÓN PÚBLICA

La información suprimida se hace con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.



Por el Sector Empresarial

❖ El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.
LIC. INNA GERMAN GÓMEZ.
[REDACTED]

❖ El Presidente de la Cámara Nacional de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Cancún.
ING. ROGER EFRAÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO.

❖ El Presidente de la Asociación de Hoteles.
LIC. ROBERTO CINTRÓN GÓMEZ.
[REDACTED]

❖ El Presidente de Asociación de Clubes Vacacionales de Quintana Roo A.C.
LIC. ANA PATRICIA DE LA PEÑA SÁNCHEZ.
[REDACTED]

Organizaciones Civiles

❖ El Presidente del Comité de Reactivación del Centro de la Ciudad de Cancún.
C. MANUEL GARCÍA JURADO.

La información suprimida se hace con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

VERSIÓN PÚBLICA



Por el Sector Privado Especializado

❖ El Presidente del Colegio de Arquitectos Cancón, A.C.
ARQ. LAURO TREJO PÉREZ.

❖ El Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Quintana Roo, Zona Norte, A.C.
ING. ERNESTO SÁNCHEZ RUÍZ.

❖ El Presidente del Colegio de Biólogos de Quintana Roo.
BIOL. LILIA SALOMÉ MANDUJANO WILD.

❖ El Presidente del Colegio de Valuadores.
ESP. EN VAL. ING. CARLOS ERNESTO PACHECO FIERROS.

INVITADOS ESPECIALES

• Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico
LIC. LUIS DE POTESTAD CLEMENS

• Presidente de AMPI
C. María Tayde Favila Soriano

La información suprimida se hace con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

VERSIÓN PÚBLICA

ACUERDO INFOMEX 01395119

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información EN VERSIÓN PÚBLICA.





INFOMEX 01400219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01400219** de fecha 10 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
Descripción de la Solicitud: Buena tarde
Por este medio, me permito solicitar a ese H. Ayuntamiento la siguiente información en formato digital.
Títulos de concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar No. DGZF-701/18 y DGZF-466/09.
Uso de los títulos de concesión (General, Protección u Ornato, según sea el caso)
Recibos de los últimos 5 años (2014-2019) por los pagos de derecho por el uso y aprovechamiento de las superficies concesionadas al amparo de los títulos arriba referidos.
En el caso de que no se hayan realizado los pagos de derechos, señalar los periodos en que se hayan omitido de los últimos cinco años (2014-2019).”

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, mediante oficio número TM/3058/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Respecto a los Títulos de Concesión de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, número DGZF-701/18 y DGZF-466/09, en la zona federal marítimo terrestre en el municipio, se hace del conocimiento que no es posible remitirle dicha información, en razón de que la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, únicamente es una autoridad recaudadora, por lo que no emitió los Títulos de Concesión números DGZF-701/18 y DGZF-466/09, para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ya que no cuenta con facultades ni competencia material para emitir dichos actos, en razón de que dichas facultades están reservadas exclusivamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

- Respecto a la solicitud documentos relativos al cobro de derechos de la zona federal marítimo terrestre, consistente en los recibos de pago de los últimos 5 años (2014-2019), de los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de las superficies concesionadas, al amparo de los Títulos de Concesión arriba referidos; se hace del conocimiento que no es posible remitirle dicha información, en razón de que la misma es información reservada por así establecerlo el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, que obliga a las Autoridades Fiscales a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01400219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.





INFOMEX 01410919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01410919** de fecha 16 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe el destino de los Recursos Economicos que le fueron otorgados al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el problema específico del Sargazo, es decir en que se implemento el dinero que se le proporciono al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para atender el problema del Sargazo, esto en la actual administración.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN FINANCIERA” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN FINANCIERA, mediante oficio número TM/DF/600/12/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Sobre este asunto en cuestión, el Municipio de Benito Juárez No ha recibido en esta administración ningún recurso económico para atender el problema del Sargazo, y en apego al artículo 20 de la LTAIPQROO, no existe la información solicitada en esta Dirección Financiera, sobre el tema en particular del Sargazo.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01410919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 01390819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01390819** de fecha 06 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: A la secretaría municipal de Ecología solicito copia digital de toda la documentación que entregó la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. para obtener la licencia de construcción CAN 15171 y la constancia de uso de suelo. En caso de que no se pueda proporcionar la versión íntegra, favor de generar una versión pública de los documentos requeridos.

Asimismo, a la dirección de Ingresos solicito copia digital de toda la documentación que entregó la empresa TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V para obtener la licencia 34773. En caso de que no se pueda proporcionar la versión íntegra, favor de generar una versión pública de los documentos requeridos.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la " DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número DI/2703/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En base a la solicitud de información mencionada con anterioridad, se da debida contestación determinando que conforme a la base de datos de padrones comerciales del Sistema Integral para la

Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), se informa que se encontró expediente para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2019, en los archivos internos del Departamento de Licencias de Funcionamiento a nombre de la empresa TOP LIFE SERVICIOS S DE R.L. DE C.V.

En virtud de lo anterior, se envía copia en formato de Versión Pública del expediente de licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2019, a nombre de TOP LIFE SERVICIOS S DE R.L. DE C.V.

(SIC)."

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO mediante oficio número SMEyDU/005/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Al respecto me permito adjuntar al presente copia simple de:

- 1.- Licencia de construcción número CAN-15171 de fecha 28 de noviembre de 1991. En su modalidad de **Obra Nueva**
- 2.- Licencia de construcción número CAN-15171 de fecha 28 de noviembre de 1991. En su modalidad de **Remodelación, Ampliación y Obra exterior**. (vigencia: 8 de marzo 2012 al 8 de septiembre de 2012).
- 3.- Licencia de construcción número CAN-15171 de fecha 27 de noviembre de 1991. En su modalidad de **Prorroga**. (vigencia: 13 de mayo de 2013 al 13 de mayo de 2014).
- 4.- Oficio número NOAC T-0164-14 de fecha 24 de marzo de 2014, con asunto **Terminación de Obra**.

No omito manifestar que, en cuanto a los planos sellados y documentación requerida, esta Autoridad Municipal no está autorizada para proporcionarlos, en virtud de que forman parte del expediente de un particular, el cual tiene los derechos de propiedad intelectual quienes son los titulares de los derechos de autor sobre la misma, por lo que se le podría causar una afectación a su patrimonio, de acuerdo al numeral 125, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/7640/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

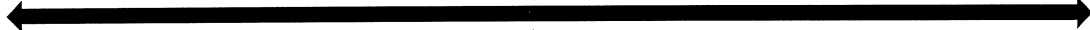
“ Por lo que esta Dirección General de Ecología informa que la expedición de Licencias de Construcción y Constancias de Usos de Suelo son facultades conferidas a la Dirección de Desarrollo Urbano lo anterior con fundamento en los artículos 54, 55, 56 numeral I del Reglamento De Construcción para el Municipio De Benito Juárez y artículo 6 fracción I de la Ley De Acciones Urbanísticas Del Estado De Quintana Roo; así

como 31 del Reglamento De Construcción Del Municipio De Benito Juárez y La Tabla de Parámetros De Usos De Suelo Del Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2030.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01390819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información EN VERSIÓN PÚBLICA.





INFOMEX 01404019-01405419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 01404019-01405419 de fecha 12 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito una lista con los nombres de las asociaciones y fundaciones que ha apoyado con dinero público desde el 2014 al 2019. Incluir nombre de la asociación o fundación, el objetivo del dinero, monto total y el mes y año en el que le fue entregado el recurso.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente las solicitudes de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, las solicitudes de acceso a la información materia de la presente resolución, a la SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ, DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V, INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO DEL DEPORTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL Y AL EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, con el objeto de que se localizara la misma.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/0093/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
TESORERÍA MUNICIPAL**

LISTADO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE RECIBIERON APOYOS CON RECURSOS PÚBLICOS DE LOS EJERCICIOS 2014 AL 2019

FECHA	BENEFICARIO	CONCEPTO	MONTO
20/03/2014	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO EN EFECTIVO A CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DELEGACION CANCÚN QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ POR INICIO DE LA COLECTA NACIONAL DEL 20 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2014.	\$ 75,000.00
19/03/2015	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO QUE REALIZO EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, DEBIDO A LA COLECTA NACIONAL DEL 10 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2015.	\$ 75,000.00
15/07/2015	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS	APOYO PARA LA ASISTENCIA DE INVITADOS ESPECIALES A LA CENA DE GALA DE LA CELEBRACIÓN DEL 45 ANIVERSARIO DE CANCÚN, FACTURA NÚMERO APECANZ.	\$ 15,000.00
15/07/2015	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS	APOYO PARA LA ASISTENCIA DE INVITADOS ESPECIALES A LA CENA DE GALA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 45 ANIVERSARIO DE CANCÚN, FACTURA NÚMERO APECANI.	\$ 5,000.00
09/12/2015	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C.	DONATIVO QUE REALIZO EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN.	\$ 80,000.00
07/03/2016	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO QUE REALIZO EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, DEBIDO A LA COLECTA NACIONAL DEL 07 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2016	\$ 75,000.00
09/12/2016	FUNDACIÓN TELETON MEXICO A.C.	DONATIVO EN EFECTIVO A FUNDACIÓN TELETON MEXICO A.C., QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ.	\$ 100,000.00
23/12/2016	COLEGIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DE QUINTANA ROO AC	APOYO AL COLEGIO DE CIRUGIA PEDIATRICA DE QUINTANA ROO A.C., EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN INFANTIL DESPROTEGIDA Y CON LA NECESIDAD DE SER INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE, DONATIVO PARA UNA MEMBRESIA TIPO DIAMANTE PARA EL CURSO INTERNACIONAL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LOS PROBLEMAS COLO-RECTALES EN LOS NIÑOS, QUE SE REALIZARÁ EN CANCÚN, QUINTANA ROO DEL 13 AL 15 DE FEBRERO DEL 2017, SEDE HOSPITAL GALENIA. NUM. FACTURA 15.	\$ 75,000.00



721

20/02/2017	GENTE POR LA GENTE AC	APOYO A LA ASOCIACION CIVIL GENTE POR LA GENTE A.C., QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL EL DE PROMOVER, DESARROLLAR, ESTIMULAR, FOMENTAR Y APOYAR A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES Y CORPORACIONES QUE REQUIEREN DIVERSOS SECTORES DE NUESTRA COMUNIDAD.	\$ 200,000.00
21/03/2017	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, A LA CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DEBIDO AL INICIO DE COLECTA DEL 21 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL 2017. NO. DE FACTURA CAN-002224.	\$ 100,000.00
21/02/2018	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP DEBIDO AL INICIO DE LA COLECTA DEL 21 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. NO. DE FACTURA CAN-003267.	\$ 100,000.00
16/03/2018	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C.	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. PARA EL DÍA 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. NO. DE FACTURA RRR-003249.	\$ 100,000.00
14/12/2018	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C.	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. EVENTO QUE SE LLEVA A CABO CADA AÑO. NUM DE FACTURA RRR-003696	\$ 100,000.00
22/03/2019	CRUZ ROJA MEXICANA IAP	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP DEBIDO AL INICIO DE LA COLECTA DEL 20 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. NO. FACTURA CAN-4409	\$ 100,000.00
13/12/2019	FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C.	DONATIVO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. PARA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON NÚMERO DE FACTURA RRR-004162	\$ 100,000.00

(SIC)."

4.- El INSTITUTO DEL DEPORTE, mediante oficio número DG/1373/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
Apoyos otorgados a Asociaciones y Fundaciones 2014 al 2019			
20/03/2014	748	Fundacion Palace Rosort A.C.	\$ 30,000.00
05/05/2014	971	Fundacion Palace Rosort A.C.	\$ 20,000.00
10/09/2015	2534	Diana Cortes M. -Fundacion Altana	\$ 10,000.00
06/12/2016		Asociacion Estatal de Tiro con Arco-Apoyo Campeonato	\$ 7,000.00
18/07/2017		Asociacion de Golf del Sureste	\$ 13,400.00
20/07/2017		Asociacion de Golf del Sureste	\$ 8,500.00
03/12/2018	3591	Asociacion Porristas Cancun	\$ 6,000.00
18/08/2017		Asociacion de Golf del Sureste	\$ 6,829.00

(SIC)."

5.- La SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/413/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO ha apoyado con dinero a ninguna asociación o fundación.

(SIC)."



6.- La DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número MDB/646/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ en cumplimiento a los informes solicitados por esta dependencia, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil no proporciona apoyos económicos a asociaciones o fundaciones con recursos públicos durante los periodos del 2014 al 2019.

(SIC).”

7.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0315/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, **no ha apoyado con dinero público a ninguna asociación o fundación desde su inicio hasta el presente año.**

(SIC).”

8.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/565/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no ha otorgado dinero público a ninguna asociación o fundación desde su creación hasta la fecha

(SIC).”

9.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., mediante oficio número AFPAC/323/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de la revisión documental del punto antes solicitado la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. expone y manifiesta que **NO!** tiene ni ha otorgado apoyos económicos con dinero público a Asociaciones y o Fundaciones durante el periodo del 2014 al 2019.

(SIC).”



10.- La INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO mediante oficio número 388/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que no cuenta con apoyos con dinero público a favor de asociaciones o fundaciones en ese periodo. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, mediante oficio número SIRE SOL/DG/045-B/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este organismo público descentralizado no ha apoyado con dinero público a ninguna asociación o fundación en el periodo comprendido entre el ejercicio fiscal 2014 y hasta el 2019.

(SIC).”

12.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES mediante oficio número OPA/325/12/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., realizó una búsqueda dentro de los expedientes que obran en la dependencia y no se encontró ningún convenio de colaboración o documento que señale la aportación de dinero público a alguna asociación o fundación, en este sentido, esta Operadora no ha entregado o apoyada a ninguna Asociación o Fundación dinero público dentro del periodo señalado.

(SIC).”

13.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-1383-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio le informo que durante mi administración no se ha otorgado apoyo con dinero público a ninguna asociación y/o fundación, por lo que no se ha generado información para proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en los expedientes al rubro citados.

(SIC).”

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'S' or 'J', located at the bottom left of the page.



14.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/1198/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Me permito informarle en sentido negativo ya que el Instituto Municipal de la Mujer no ha apoyado a ninguna asociación y/o fundación con recursos públicos desde el año 2014 al año 2019.
(SIC).”

15.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/649/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Dirección General a mi cargo, no cuenta con una lista de asociaciones y fundaciones a las que se le haya apoyado con recurso público en los periodos indicados del 2014 al 2019, toda vez que no tenía facultades para poder realizar apoyos de forma económica, cabe señalar que el pasado 17 de mayo del año en curso se protocolizó el Proceso Administrativo de la Descentralización, obteniendo satisfactoriamente su registro ante el SAT.

Posterior al Proceso Administrativo de la Descentralización, me permito informar que del 17 de mayo a la fecha NO se ha realizado ningún apoyo con recurso público, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 160 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

16.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG//2501/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no ha entregado dinero público a ninguna asociación ni fundación durante el periodo señalado.

(SIC).”

17.- El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, mediante oficio número MBJ/DIF/DG/UJ/253/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Estando dentro del plazo establecido, anexo al presente, el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/1021/2019 emitido por la Oficialía Mayor, mediante el cual rinden la información solicitada.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO MBJ/DIF/DG/OM/1021/2019

“ En seguimiento al oficio MBJ/DIF/DG/UJ/248/2019 de fecha 17 de diciembre del presente año, se les informa que no se ha apoyado con dinero público a ninguna asociaciones o fundaciones durante el periodo 2014 al 2019.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 01404019- 01405419

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 01413919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01413919** de fecha 17 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicitó se me informe el cómo está constituido el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del municipio de Benito Juárez 2018-2021, asimismo, se me proporcione las actas de sesiones a la fecha de hoy 17 de diciembre del presente año.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0033/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto me permito adjuntar el listado de los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del municipio de Benito Juárez para el periodo constitucional 2018-2021, el cual se encuentra conformado por la cantidad máxima de 25 vocales de conformidad con la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; ahora bien, en cuanto a proporcionar las actas de sesiones realizadas a la fecha 17 de diciembre de 2019, es importante mencionar que, solo se han realizado 2 (dos) Sesiones Ordinarias, la Primera Sesión e Instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del municipio de Benito Juárez para el periodo constitucional 2018-2021 el día doce de junio de dos mil diecinueve, y la Segunda Sesión Ordinaria del multicitado Consejo Municipal, realizada el día dieciséis de Diciembre de dos mil diecinueve, mismas que fueron Impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo en la Cuarta Sala Unitaria Administrativa bajo el expediente número 97/2019, la cual todavía no ha causado estado, por tal motivo se encuentran en carácter de Reservado, de acuerdo al artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021

INSTITUTO, DEPENDENCIA, REPRESENTANTES SOCIALES	CARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	PRESIDENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO	SECRETARIO TÉCNICO
UNIDAD JURIDICA Y VINCULACION DE LA SMEYDU	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
SECRETARIA ESTATAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (SEMA)	MIEMBRO
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SUSTENTABLE (SEDETUS)	MIEMBRO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. (SEMARNAT)	MIEMBRO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	MIEMBRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. (AGEPROO)	MIEMBRO
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CAPA)	MIEMBRO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO	MIEMBRO
DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	MIEMBRO

SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y NORMATIVIDAD DE LA D.G.D.U.	MIEMBRO
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	MIEMBRO
COLEGIO DE ARQUITECTOS CANCUN, A.C	MIEMBRO
CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL CARIBE (CCE)	MIEMBRO



ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS (AMPI)	MIEMBRO
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE VIVIENDA (CANADEVI)	MIEMBRO
CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX)	MIEMBRO
COLEGIO DE VALUADORES DE QUINTANA ROO A.C.	MIEMBRO
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC)	MIEMBRO
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANCUN	MIEMBRO
COLEGIO DE BIOLOGOS DE QUINTANA ROO, A.C.	MIEMBRO
COLEGIO DE INGENIEROS ZONA NORTE, A.C.	MIEMBRO
4º REGIDOR DE LA COMISION DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	MIEMBRO
5ª REGIDORA DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y TURISMO	MIEMBRO
ASOCIACION DE HOTELES DE CANCUN, PUERTO MORELOS E ISLA MUJERES, A.C.	MIEMBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO QUINTANA ROO (IMPLAN)	MIEMBRO

3

(SIC)."



ACUERDO INFOMEX 01413919

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la RESERVA PARCIAL de la información.



INFOMEX 00011620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00011620 de fecha 06 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me proporcionen las claves catastrales que estén a nombre de Olga María Solís Chavez.

Asimismo, solicito las claves catastrales que aparezcan a nombre de las siguientes personas morales

INTALLER, S. DE R.L. DE C.V.

MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.

KEP GADGETS, S.A. DE C.V.

RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE CATASTRO, mediante oficio número DCM/0115/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Después de llevar a cabo una revisión en el padrón catastral de esta Dirección, se comprobó que NO EXISTE dato alguno de los nombres mencionados con anterioridad. (SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00011620

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00029920

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00029920** de fecha 14 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

- **Listado actualizado de los anunciantes** (personas morales) con las respectivas ubicaciones de sus espectaculares y tipos de anuncio, que hasta la fecha no cuentan con permiso vigente o contaron con algún permiso expedido de forma ilícita o bien nunca han contado con permiso y/o autorización alguna por parte de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

*Se adjunta el ejemplo del documento solicitado.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente las solicitudes de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnaron, las solicitudes de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEYDU/0023/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto le adjunto copia del Padrón solicitado en el cual con él se muestra las direcciones en donde existe los anuncios de personas morales, así como su fecha de



vigencia de los permisos, en esta ciudad; en cuanto a al detalle de los permisos expedidos ilícitamente, le comento que esta Secretaría no ha expedido ningún tipo de permiso ilícito, toda vez que se incurriría en responsabilidades administrativas.

Por otro lado cabe mencionar que de acuerdo al oficio número SCT.6.22.413.395/2019 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes nos hace referencia que de conformidad al acta de entrega de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete del convenio entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la referida dependencia será la encargada de Inspeccionar y vigilar la Imagen Urbana de dicha Zona, así como el mantenimiento de la misma, por lo que esta Dependencia de Imagen Urbana se encuentra impedida para poder llevar a cabo cualquier requerimiento en relación a lo señalado.

Asimismo, le informo que la ubicación de espectaculares y anuncios que existen sin permiso es información inexistente en esta Dirección.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00029920

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00028620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00028620 de fecha 13 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: De la Dirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020. a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. b) En caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y c) Si le fue concedida a la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la licencia de construcción.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0035/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP/ST/017/2020, tengo a bien comunicarle que, la información solicitada se encuentra en carácter de reservado, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que se encuentran vigentes Procedimientos Administrativos ante la Sala Constitucional y Administrativa del Estado de Quintana Roo, bajo los expedientes número S.C.A/A/298/2017, S.C.A/A/289/2017 y S.C.A/A/290/2017 los cuales todavía no han causado estado, por lo que podrían causar afectación a alguna de las partes en el mencionado juicio administrativo.

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, mediante oficio número SMEyDU/DGDU0060/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP/ST/017/2020, tengo a bien comunicarle que, la información solicitada se encuentra en carácter de reservado, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que se encuentran vigentes Procedimientos Administrativos ante la Sala Constitucional y Administrativa del Estado de Quintana Roo, bajo los expedientes número S.C.A/A/298/2017, S.C.A/A/289/2017 y S.C.A/A/290/2017 los cuales todavía no han causado estado, por lo que podrían causar afectación a alguna de las partes en el mencionado juicio administrativo.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00028620

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 00040720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00040720 de fecha 16 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: -Planes de Desarrollo de los Municipios
-Red de agua potable y alcantarillado de los municipios
-Fibra óptica, líneas de alta, media y baja tensión
-líneas de gasoductos en caso de existir
-Información de futuras obras de Agua Potable, drenaje y alcantarillado de todos los municipios
(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- - En términos los artículos 124 Fracciones III, V y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación a los artículos 146 Fracciones III, V y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y del análisis realizado a la solicitud de información se deriva que esta Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez Q. Roo, determina que del análisis pormenorizado del caso que nos ocupa se determina la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información, en virtud de que, en relación al primer cuestionamiento, y toda vez que no especifica el plan de desarrollo que requiere, se proporciona el link específico donde podrá localizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente: http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/05/anexo_GACETA_30Abr2019_07Ord.pdf, así mismo se proporciona el link específico donde podrá encontrar el Plan Municipal de Desarrollo: http://cancun.gob.mx/planeacion-municipal/files/2019/04/Plan_Municipal_de_Development_20182021-2.pdf, en términos de los artículos 151 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; adicionalmente, obra en los archivos internos de esta Unidad de Transparencia el oficio número CDM/021/2020 del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, mismo que remitió el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún 1993, así como el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún 2005 y estos se proporcionan en formato digital en un CD, el cual se entregara previo



pago de derechos correspondientes en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, la cual se ubica en el Av. Nader smz. 2, mz. 1, lt. 29, locales 7 y 9, primer piso, edificio Madrid. Lo anterior con fundamento en los artículos 17, 151 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; en correlación a lo establecido en los artículos 73, 74 y 133 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez.

Ahora bien, en lo que se refiere a los demás cuestionamientos, se confirma la **NO COMPETENCIA** de la información, toda vez que lo solicitado versa en esferas gubernamentales diferentes a la autonomía del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en correlación al artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Por lo que se le sugiere al petionario realizar su solicitud de información a los siguientes sujetos obligados:

1. En cuanto a la red de agua potable y alcantarillado de los municipios, así como la información de futuras obras de Agua Potable, drenaje y alcantarillado de todos los municipios, se le sugiere realizar su solicitud de información ante la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO en el link específico: http://tramites.gestionpublica.qroo.gob.mx/tramite_web/desplegard.php?dependencia=54.
2. En cuanto a la fibra óptica, líneas de alta, media y baja tensión se le sugiere al petionario realizar su solicitud de información ante la Comisión Federal de Electricidad en el link específico: <https://www.cfe.mx/transparencia/Paginas/default.aspx>.
3. Por último, en cuanto a las líneas de gasoductos se le sugiere al petionario realizar su solicitud de información ante la Secretaría de Energía en el link específico: <https://transparencia.energia.gob.mx/>.



ACUERDO INFOMEX 00040720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.



V. Asuntos Generales

A) Se solicita el estatus que guarda la aprobación de los formatos para nutrir la información de las obligaciones específicas señaladas en el Artículo 93 incisos H, I, K, L, O, P, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedando pendiente la aprobación del inciso J.

ACUERDO INCISO A

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación de los formatos de las obligaciones específicas señaladas en el Artículo 93 incisos H, I, K, L, O, P, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; por lo cual, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, **LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS PARA NUTRIR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 93 INCISOS H, I, K, L, O, P, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO** quedando pendiente la aprobación del inciso J.



B) Se solicita se determine la temporalidad de actualización y conservación en la página de los formatos de los incisos “H, I, K, L, O y P” del artículo 93 de la LTAIPQROO.

ACUERDO INCISO B

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, la temporalidad de actualización y conservación en la página de los formatos de los incisos “H, I, K, L Y O” del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; por lo cual, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, LA TEMPORALIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA PÁGINA DE LOS FORMATOS DE LOS INCISOS “H, I, K, L Y O” DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

INCISO	TEMPORALIDAD DE ACTUALIZACIÓN	CONSERVACIÓN EN LA PÁGINA
H	Anual (Después de la publicación de la Ley de Ingresos)	3 años
I	Mensual	Vigente
K	Vigente	3 años
L	Anual	3 años
O	Anual (actualización)	3 años



C) Elementos del Directorio Municipal (Remuneración, Curriculum, Estructura Orgánica)

ACUERDO INCISO C

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los **Elementos que deben de estar vinculados entre sí, siendo estos la Estructura Orgánica, junto con Remuneración y Curriculum**, por lo cual, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **VISUALIZACION en la Estructura Orgánica; LA REMUNERACION Y EL CURRICULUM del SERVIDOR PUBLICO**. Lo anterior, **CON EL OBJETO DE BRINDARLE A LA CIUDADANIA EL ACCESO DIRECTO A INFORMACION OPORTUNA Y RELAVANTE QUE CONTRIBUYA AL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA**.

D) Lenguaje Neutro

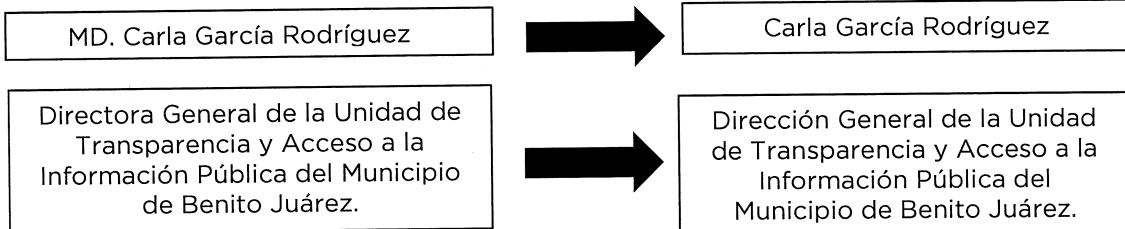
ACUERDO INCISO D

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, **el uso del lenguaje neutro en el directorio de la página institucional**; por lo cual, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, **LA APROBACION DEL USO DE LENGUAJE NEUTRO EN EL DIRECTORIO EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, con el objetivo de **IMPLEMENTAR UN LENGUAJE INCLUYENTE**.



EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LENGUAJE NEUTRO



Cierre del acta de la reunión:

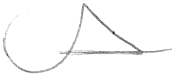
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----

Handwritten marks: A large handwritten signature is on the right side of the page. A large handwritten mark resembling a checkmark or '1' is in the center of the page. Another handwritten mark is at the bottom left.

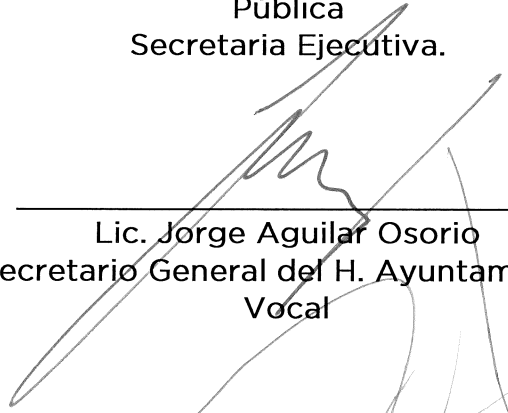




C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente



M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Pública
Secretaria Ejecutiva.



Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal



Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento



Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal